



**AVISO NÚM. 2020-409**  
**(24 DE NOVIEMBRE DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veintitrés (23) de noviembre de 2020, proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00656-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 259 del 31 de octubre de 2020, expedido por el Alcalde del municipio de Yopal, a través del cual se: i) reanudaron los términos procesales y actuaciones en materia tributaria en etapa de discusión y cobro coactivo; ii) precisó la forma en que se notificaría los actos cuya suspensión sería levantada; iii) indicó el horario de atención para los contribuyentes que acudan para efectos de notificación, y iv) precisó que la atención al público continuaría suspendida. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión: la Constitución Política de Colombia (artículos 2, 209, 314, 315), la Ley 1551 de 2012 (art. 29), Ley 136 de 1994, Decretos No 1076 y 1168 de 2020 del Ministerio del interior, Decreto Legislativo No 491 de 2020, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00656-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co).

GINA HELENIET RIVERA PEÑA  
Secretaria general